

EXTERNO (Para distribución general)
MDE 19/02/94/s

Índice AI:

7 de marzo de 1994

Distr: AU/SC

Más información sobre la acción AU 103/93 (MDE 19/02/93/s, del 7 de abril de 1993) y su seguimiento (MDE 19/03/93/s, del 6 de julio) - Preocupación Jurídica

Líbia: Inclusión de los castigos judiciales de amputación y flagelación en el Código Penal.

=====
=====
Amnistía Internacional está muy preocupada porque se acaban de introducir los castigos judiciales de amputación y flagelación en Líbia.

Estas leyes, descritas como leyes de "purificación", entraron en vigor en febrero, tras ser aprobadas por el Congreso General del Pueblo durante su sesión de finales de enero. Según estos preceptos, el hurto conlleva la pena de amputación de miembros y el asesinato, la violación y ciertos tipos de delitos sexuales conllevan la ejecución.

Amnistía Internacional teme que estas leyes puedan ser utilizadas para castigar a opositores políticos. En un discurso de abril de 1993, el Coronel Mu'ammár al-Gaddafi afirmó que le le "gustaría ver cómo se corta la mano del ladrón ... y también como se dan 100 azotes al hombre o a la mujer que comete adulterio". Amnistía Internacional había instado a Líbia, en aquel momento, a que no se introdujeran estas leyes en el ordenamiento penal, pero el gobierno no respondió a este llamamiento.

Amnistía Internacional considera que la amputación y la flagelación son castigos crueles, inhumanos y degradantes; como tales, están prohibidos en el ámbito Internacional por la *Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, así como por el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)*. En mayo de 1970, Líbia ratificó el PIDCP, y en mayo de 1989, ratificó la Convención contra la Tortura, por lo que es parte firmante en ambos tratados, sin haber formulado ningún tipo de reserva en ninguno de ellos. **NUEVAS ACCIONES RECOMENDADAS:** Envíen telegramas, fax, télex, cartas urgentes y por vía aérea, en inglés, árabe o en el propio idioma del remitente:

- expresando grave preocupación por la introducción de los castigos judiciales de amputación y flagelación en Líbia;
- declarando que estos castigos equivalen a tratos crueles, inhumanos o degradantes, prohibidos por la Convención contra la Tortura y por el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, además de por el artículo 31 (c) de la Constitución de Líbia;
- instando al gobierno líbio a abolir estas penas y a reemplazarlas por otros castigos

que no impliquen tortura ni tratos crueles, inhumanos o degradantes.

LLAMAMIENTOS A:

1) His Excellency Mu'ammār al-Gaddafi
Leader of the Revolution
Office of the Leader of the Revolution
Tripoli
Gran Jamahiriya Socialista Árabe Libia
Telegramas: Coronel al-Gaddafi, Tripoli, Libia
Télex: 70 0901 20162 ALKHASU LY
Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

2) 'Umar Mustapha al-Muntasir
Secretary of the People's Committee
of the People's Bureau for Foreign Liaison
and International Cooperation
Tripoli
Great Socialist People's Arab Jamahiriya
Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

3) His Excellency
Zanati Mohammad al-Zanati
Secretary of the General People's Congress
Secretariat of the General People's Congress
Tripoli
Gran Jamahiriya Socialista Árabe Libia

Telegramas: Excellency al-Zanati, General People's Congress, Tripoli, Libia
Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

COPIAS A: la representación diplomática de la Gran Jamahiriya Socialista Árabe Libia
acreditada en el país del remitente.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional
o con la oficina de la Sección si los envían después del 18 de abril de 1994.